## LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 1942

**OBRAJES**.— Ordénase su incorporación a la ciudad de La Paz y se eleva a cinco el número de representantes de esta ciudad quedando como capital de la Provincia Murillo el Cantón Palca.

## ENRIQUE PEÑARANDA C.

## Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **ELCONGRESO NACIONAL**

DEGRETA: Artículo 1º— Se incorpora a la ciudad de La Paz, Obrajes y sus jurisdicciones de Calacoto, Irpavi, Següencoma y Villa Hugo Zalles.

Artículo 2º— Se eleva a cinco diputados la representación de la ciudad de La Paz, subsistiendo la representación de la provincia Murillo.

Artículo 3º — Desde la promulgación de la presente Ley se erige el pueblo de Palca en capital de la Provincia Murillo.

Artículo 4°— El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Comuníquese al Poder Éjecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 21 de Octubre de 1942.

W. Belmonte Pool.— D. Canelas.— M. Urriolagoitia, Senador Secretario.— F. Capriles, Senador Secretario.— E. Monasterio, Diputado Secretario.— Walker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los24 días del mes de Octubre de 1942 años.

Gral. E. Peñaranda.— B. Navajas Trigo.